

5 C 310 14
FC
23 NOV 1995

Quito, 13 de Noviembre 1995

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

Gladys
23.11.95

1400

Señor Superintendente:

OK *aus*

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la Cesión de doscientos cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES de la Compañía, que otorgó el señor Dr. Carlos Gallegos Domínguez a favor del señor Federico Ehlers Zurita.

23-11-95

Federico
23.11.95
1600

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, el 20 de Octubre de 1995, anotada en el Registro Mercantil el 6 de Noviembre de 1995, al margen de la inscripción No.1543 de 11 de Julio de 1994, correspondiente a la constitución de la Compañía **LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA.**

Sin otro particular me suscribo.

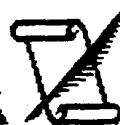
Atentamente,

[Signature]
Federico Ehlers Zurita
PRESIDENTE EJECUTIVO

NOV 23 1995
RECCION ARCHIVO
RECIBIDO



NOTARIA 21
DR. MARCO VELA



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPANIA "LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA."

OTORGADO POR: DR. CARLOS GALLEGOS DOMINGUEZ Y SRA.

A FAVOR DE : FEDERICO EHLERS ZURITA

CUANTIA : S/. 250.000,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores: (1) Doctor Carlos Gallegos Domínguez; (2) Doctora Jessica Ehlers Zurita de Gallegos; (3) Federico Ehlers Zurita, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos excepto la Doctora Jessica Ehlers Zurita de Gallegos que es de nacionalidad estadounidense iteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de

estado civil casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de participaciones de LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA, contenida en estas cláusulas:

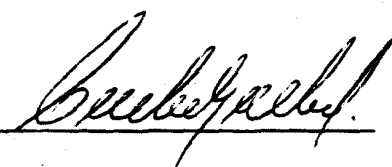
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de transferencia de participaciones, por sus propios derechos, en calidad de Cedente el señor Doctor Carlos Gallegos Domínguez, y como Cesionario, el señor Federico Ehlers Zurita. Comparece además la señora Doctora Jessica Ehlers Zurita de Gallegos, con el propósito que más adelante se expresa. Los comparecientes son: casados, ecuatorianos los dos primeros y estadounidense la tercera, inteligente en el idioma español; domiciliados en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinoza Hidrobo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES que a la presente fecha se encuentra totalmente suscrito, pagado por los socios y distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, cuatro mil quinientas participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Carolina Ehlers Morelli, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y Dr. Carlos Gallegos Domínguez, doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.

TERCERA: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la

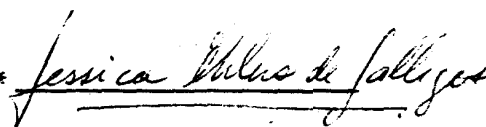
Compañía, reunida a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autorizó al señor Doctor Carlos Gallegos Domínguez para que transfiera la totalidad de sus doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, a favor del señor Federico Ehlers Zurita. El cesionario aceptó la transferencia efectuada a su favor, se dejó expresa constancia que el socio que transfirió sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. CUARTA: Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cinco millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con cuatro mil setecientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, Carolina Ehlers Morelli, con doscientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES. QUINTA: El Cedente y el Cesionario, dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones; el socio que transfiere las participaciones manifiesta que ha recibido los valores totales de las mismas. El cesionario manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto no tendrá reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. SEXTA: La señora Doctora Jessica Ehlers Zurita de Gallegos manifiesta su consentimiento expreso, para que su cónyuge señor Doctor Carlos Gallegos Domínguez, transfiera la totalidad de sus participaciones en la forma expresada. Usted señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo

para la validez de esta escritura. Firmado Doctor Carlos Gallegos Domínguez,
matrícula número mil quinientos siete, del Colegio de Abogados de Quito.-
Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los
preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente
esta escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en todas sus partes.-
Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

* 

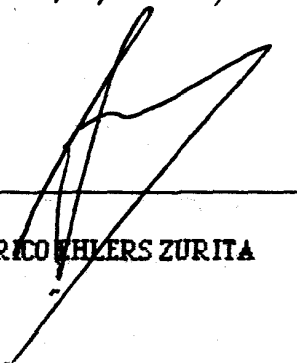
(1) DR. CARLOS GALLEGOS DOMÍNGUEZ

C.C.* 170179727-4

* 

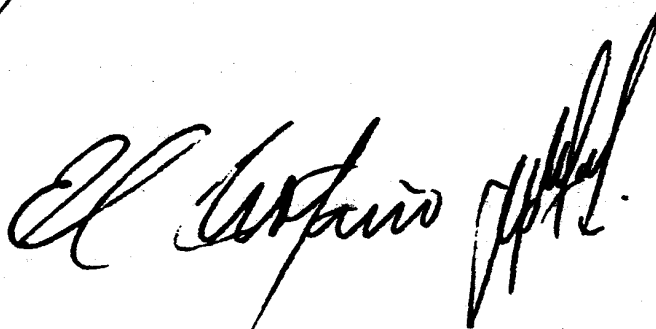
(2) DRA. JESSICA EHLERS

C.C.* 17070707629-3

* 

(3) FEDERICO EHLERS ZURITA

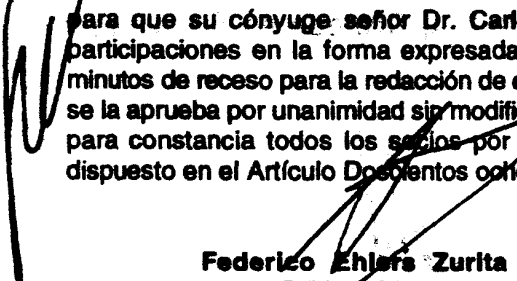
C.C.*





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de Octubre de 1995, en el local de la Compañía, situado en las Avenidas Villalengua y América, Edificio Granda Centeno, a las 10h00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, los Socios de LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA., señores: Federico Ehlers Zurita, con 4.500 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES; Carolina Ehlers Morelli, con 250 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES y Dr. Carlos Gallegos Domínguez, con 250 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Asiste también a esta Junta General para el propósito que más adelante se detalla, la señora Dra. Jessica Ehlers Zurita de Gallegos de Gallegos, cónyuge del socio últimamente nombrado.- Hallándose reunidos todos los socios y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan los socios por unanimidad.- Preside la sesión el señor Federico Ehlers Zurita en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía y la Junta General procede por unanimidad a nombrar al señor Doctor Carlos Gallegos Domínguez para que actúe como Secretario Ad-hoc en esta ocasión.- El Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que está reunido la totalidad del capital social.- El Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se dé lectura al orden del día el cual es: 1) Transferencia de participaciones; 2) Autorización del cónyuge para transferir participaciones.- La Junta General resuelve por unanimidad tratar el orden del día.- **PRIMER PUNTO:** Toma la palabra el señor Dr. Carlos Gallegos Domínguez, y expresa a la Junta General su deseo de transferir la totalidad de sus con 250 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- El socio que desea realizar la transferencia de participaciones las puso a disposición de los demás socios, quienes manifestaron que no desean adquirir participaciones y en consecuencia renuncian a su derecho preferente que tienen de conformidad con la Ley excepto el señor Federico Ehlers Zurita quien expresa que es su deseo adquirir todas las participaciones que desean transferir el socio cedente.- La Junta General, con el consentimiento unánime de los socios y por tanto de todo el capital social, autoriza al señor Dr. Carlos Gallegos Domínguez para que transfiera la totalidad de sus 250 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, a favor del señor Federico Ehlers Zurita.- El cesionario acepta la transferencia efectuada a su favor, se deja expresa constancia que el socio que transfirió sus participaciones las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada.- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cinco millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Federico Ehlers Zurita, con 4750 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; y, Carolina Ehlers Morelli, con 250 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- **SEGUNDO PUNTO:** Toma la palabra la señora Dra. Jessica Ehlers Zurita de Gallegos de Gallegos y manifiesta su consentimiento expreso, para que su cónyuge señor Dr. Carlos Gallegos Domínguez, transfiera la totalidad de sus participaciones en la forma expresada.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de quince minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 11:00 horas, firmando para constancia todos los socios por tratarse de una Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.


Federico Ehlers Zurita
PRESIDENTE

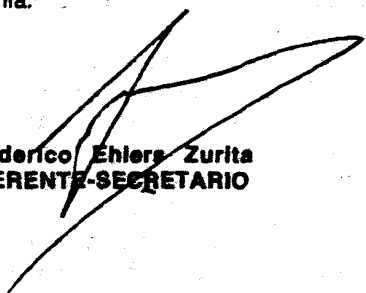
Dra. Jessica Ehlers Z.

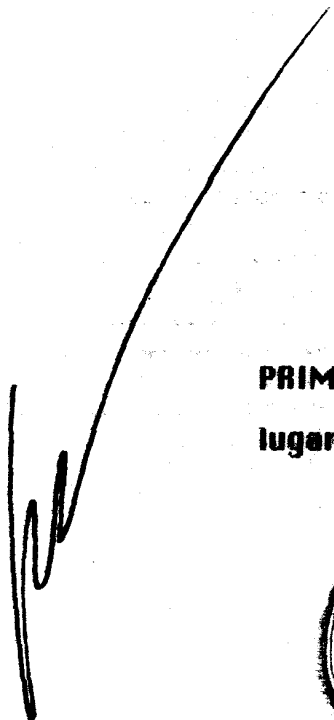

Carolina Ehlers Morelli


Dr. Carlos Gallegos D.
SECRETARIO

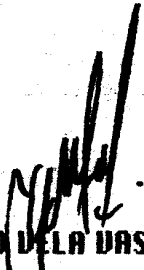
CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente de la Compañía PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROF AEZ CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida a los 4 días del mes de Octubre de 1995, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social reactivar a la Compañía, autorizando al señor Federico Ehlers Zurita para que en su calidad de Gerente General y Representante legal de PRODUCTORES INDEPENDIENTES PROF AEZ CIA. LTDA., EN LIQUIDACION, otorgue la correspondiente escritura pública de reactivación; así mismo dicha Junta General decidió por unanimidad ampliar el plazo de duración de la Compañía a 65 años, contados a partir del 24 de Enero de 1.979, fecha en la que se inscribió su constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito, es decir hasta el 24 de Enero del año 2.044, a fin de que la Compañía continúe su vida jurídica sin interrupción alguna, prorrogando la vigencia de la Compañía, de tal manera que su vida jurídica se extienda por 65 años, a partir de la inscripción inicial de la Compañía en el Registro Mercantil, hasta la fecha ya anotada, es decir hasta el 24 de Enero del año 2.044, así mismo se resolvió aprobar la Reforma y Codificación del Estatuto Social de la Compañía.


Federico Ehlers Zurita
GERENTE-SECRETARIO


Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

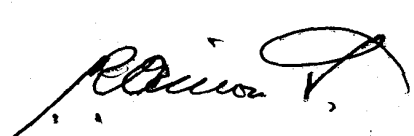



DR. MARCO VELA VASCO

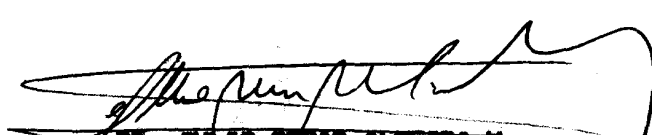
NOTARIO 21

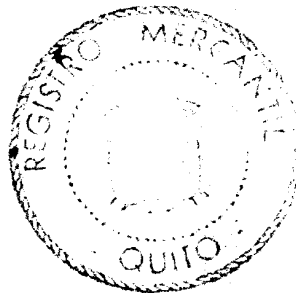
RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA., otorgada en la Notaría a mi cargo, el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento.-
Quito, a primero de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO~~
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

En esta fecha se tomó nota en margen de la inscripción número 1.543 del REGISTRO MERCANTIL de 11 de julio de 1.994, a fs 2824 vta, tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía LA TELEVISION PROLATEVE CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.-
Quito, a 6 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.


DR. JULIO CÉSAR ALMEIDA H.
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO



M.P